

# **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

Martín Ríos Lencinas  
41630547H  
Dr. Ferran 34 (Salt)17190

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_

## **REUNIDOS**

De una parte, Martín Rios Lencinas, en nombre y representación del sitio web [www.mentyco.com](http://www.mentyco.com) y como persona física, con domicilio social en la dirección indicada al principio de este acuerdo de confidencialidad. En Adelante, "Parte A".

Y de otra parte, \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_ y con domicilio en la dirección \_\_\_\_\_ . En Adelante, "Parte B".

Parte A y Parte B recibirán la denominación de la "Parte" por separado y las "Partes" de forma conjunta.

Las Partes se reconocen mutuamente plena capacidad para suscribir este acuerdo y quedar vinculadas por el mismo y, con esta finalidad:

## **EXPONEN**

- I. Que "Parte A" es una persona física que desarrolla su actividad en el sector de portal online
- II. Que "Parte B" es una persona física que desarrolla su actividad en el sector de \_\_\_\_\_
- III. Que "Parte A" y "Parte B" desean intercambiar información relativa a gestión de empresas y derivados, con la finalidad de prestar servicios a terceros en forma de mentoring
- IV. Que "Parte B" intercambiará información con clientes del portal online [www.mentyco.com](http://www.mentyco.com) relativa a gestión empresarial y derivados.
- V. Se entienden como emisor y receptor ambas partes y clientes del portal online [www.mentyco.com](http://www.mentyco.com)
- VI. Que las Partes desean proteger la información mencionada anteriormente de su uso y divulgación no autorizado, y a tal efecto, están interesados en firmar el presente Acuerdo de Confidencialidad (en adelante, el Acuerdo) según:

## CLÁUSULAS

### 1. OBJETO DEL ACUERDO

- 1.1. A través de este Acuerdo las Partes acuerdan los términos y condiciones que regularán el intercambio de Información Confidencial efectuado por las Partes con motivo de la evaluación de una posible colaboración entre ellas, según se describe en las manifestaciones III y IV.

### 2. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

- 2.1. Por "Información Confidencial" se entiende toda aquella información comunicada -de forma oral o escrita- por una parte ("Parte Emisora") a la otra ("Parte Receptora") con objeto de la evaluación de una posible colaboración incluyendo, entre otras:
- Información de carácter científico, técnico, financiero, legal, fiscal y comercial.
  - "Knowhow".
  - Modelos y estrategias de negocio.
  - Nombres de posibles clientes y socios.
  - Proyectos y operaciones en fase de estudio o propuestas.
  - Informes, planos, proyecciones de mercado y datos.
  - Análisis y documentos de trabajo, recopilaciones, comparaciones, estudios.
  - En general, toda la información que las Partes intercambien con anterioridad o posterioridad a la firma del presente Acuerdo.
- 2.2. En concreto, la Información Confidencial incluirá, pero no se limitará a, cualquier información relacionada con la gestión empresarial
- 2.3. Las Partes acuerdan identificar la información intercambiada como información confidencial las generadas de forma oral o escrita entre las partes y los clientes del portal online [www.mentyco.com](http://www.mentyco.com).

### 3. OBLIGACIONES

- 3.1. Las Partes intercambiarán Información Confidencial para explorar posibles vías de colaboración, comprometiéndose a tomar las precauciones necesarias y apropiadas para mantener como confidencial la información así definida, y en especial a:
- a. Utilizar la Información confidencial de manera reservada.
  - b. No divulgar ni comunicar la información confidencial facilitada por la Parte Emisora.
  - c. Evitar la copia o revelación de esa información a terceros, salvo que cuenten con aprobación escrita de la Parte Emisora y únicamente en los términos de tal aprobación.

- d. Utilizar la Información Confidencial o fragmentos de ésta de forma exclusiva para los fines de la ejecución del presente Acuerdo, absteniéndose de cualquier otra utilización.
  - e. Restringir el acceso a la Información Confidencial a sus empleados, asociados, subcontratados y a cualquier persona que, por su relación con las Partes, pueda o deba tener acceso a dicha información, advirtiendo del deber de confidencialidad.
- 3.2. Las partes serán responsables entre sí ante el incumplimiento de esta obligación, ya sea por sus empleados, subcontratados, asociados o por cualquier otra persona a la que hubieran revelado la Información Confidencial.
- 3.3. En caso de legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, las Partes declaran su reconocimiento y respeto hacia la misma.

#### **4. EXCEPCIONES**

- 4.1. Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula anterior, las Partes podrán utilizar o difundir Información Confidencial en el caso de que:
- a. Sea de conocimiento público o llegue a éste por medios distintos a una infracción del presente Acuerdo de Confidencialidad por cualquiera de las Partes. O
  - b. Se haya generado, de forma independiente, por o para la Parte Receptora, sin conexión con la Información Confidencial, y siempre que dicha generación pueda ser documentada a petición de la Parte Emisora. O
  - c. Fuese conocida por la Parte Receptora con anterioridad a la fecha en la que la recibió de la Parte Emisora, siempre que la Parte Receptora lo pueda acreditar documentalmente. O
  - d. La información recibida proceda de un Tercero que no exija el secreto. O
  - e. Deba ser comunicada por ley o por requerimiento administrativo o judicial. Si este es el caso, la Parte Receptora notificará inmediatamente a la Parte Emisora de dicho requerimiento con el fin de que la Parte Emisora pueda interponer las medidas cautelares oportunas, y no revelará más Información Confidencial que la que sea estrictamente requerida por la orden administrativa o judicial.

#### **5. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

- 5.1. La información confidencial es propiedad, exclusivamente, de la Parte Emisora. En ningún caso podrá entenderse que el intercambio de información suponga una cesión o licencia de derechos sobre la misma en virtud del presente Acuerdo.
- 5.2. La Parte Emisora no presta ninguna garantía acerca de la condición, aptitud, precisión, integridad, corrección, rendimiento o completitud de la Información Confidencial.

## **6. CESIÓN**

- 6.1. Ninguna de las Partes podrá ceder sus derechos y obligaciones derivados de este Acuerdo sin el consentimiento previo y expresado por escrito de la otra.

## **7. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO**

- 7.1. Cualquier modificación de este Acuerdo deberá ser acordada de forma previa y por escrito por ambas Partes, debiendo referirse explícitamente en el nuevo documento al presente Acuerdo.

## **8. INCUMPLIMIENTO**

- 8.1. Las Partes reconocen que cualquier uso no autorizado y divulgación y uso de la Información Confidencial puede ocasionar daños y perjuicios a la Parte Emisora que pueden resultar de difícil cuantificación. Por ello, las Partes acuerdan que la Parte Emisora tendrá derecho a requerir ante los tribunales competentes y a obtener de la otra Parte una indemnización por los daños y perjuicios que tal divulgación y uso no autorizado le hayan generado.

## **9. DURACIÓN**

- 9.1. Las partes acuerdan mantener el presente Acuerdo de Confidencialidad, aún después de terminar sus relaciones comerciales. El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de la firma, pero extiende sus efectos a la Información Confidencial revelada con anterioridad.

## **10. TERMINACIÓN**

- 10.1. El presente Acuerdo podrá resolverse, además de por cualesquiera de las causas previstas en la legislación vigente aplicables, por:
  - a. La resolución expresa y por escrito de mutuo acuerdo.
  - b. El incumplimiento por una Parte de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente acuerdo, siempre y cuando ese incumplimiento no fuera subsanado en un plazo máximo de treinta días naturales tras petición escrita de subsanación, a no ser que dicho incumplimiento fuese insubsanable o hiciera imposible el cumplimiento del presente Acuerdo para la parte denunciante, en cuyo caso la resolución podrá ser inmediata, y ello en todo caso dejando a salvo la reclamación que por daños y perjuicios pueda corresponder a cualquiera de las Partes.
- 10.2. Sea cual fuere la causa de terminación del presente acuerdo se estará a lo dispuesto en la cláusula sexta anterior.

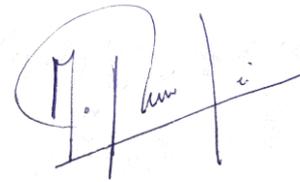
## 11. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente Acuerdo de Confidencialidad se regirá por la Legislación Española, y cualquier disputa, controversia o conflicto en la interpretación o ejecución del presente Acuerdo será sometido a la jurisdicción de los Tribunales de (localidad), con exclusión de cualquier otro que pudiera corresponder a las partes, al que en este momento renuncian.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, las Partes firman el presente Acuerdo en todas las hojas por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba citados.

**Firma**

**Firma**

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'M' followed by a surname that appears to be 'Martín'.

\*Para cumplir con lo estipulado en el RGPD en la normativa puesta en vigor el 25 de mayo de 2018, le informamos de que sus datos personales quedarán registrados con la finalidad de la relación comercial entre ambos

Con la firma de este documento usted da consentimiento explícito a que el responsable del tratamiento pueda tratar sus datos personales, y a ceder la información a terceros que participen en los procesos judiciales. Por otro lado, usted puede ejercer los derechos de acceso, cancelación, rectificación u oposición previstos en la ley, mediante el envío de un mail dirigido martin@mentyco.com